



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio


Resolución Gerencial General Regional

Nº 442 -2007-GRJ/GGR


Huancayo, 11 OCT. 2007

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:




La Carta Nº 026 – 2007-SO/VRAC, de fecha 01 de Octubre de 2007, suscrita por el Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Raul Arzapalo Callupe, con el cual emite la evaluación de la ampliación de plazo Nº 01, solicitada mediante Escrito No.1 de fecha 24 de setiembre de 2007, por parte del CONSORCIO SURCENTRO, ejecutor de la Obra: **"SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDUSTRIAL GRAN MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE LA OROYA - YAULI"**, donde sustenta las causales para la Ampliación de Plazo.




El Reporte Nº 1931-2007-GRI/SGSLO, suscrito por el Ingeniero William Freddy Bejarano Rivera, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por medio del cual señala su conformidad y tramite a la presente resolución.


CONSIDERANDO:




Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, establecen que a partir del 1º de Enero del 2003, se instaló el Gobierno Regional Junín;



Que, a través de la Ordenanza Regional Nº 002-2003-GR-JUNÍN, de fecha 27 de Febrero de 2003 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Región Junín, por medio de la Ordenanza Nº 014-2005-GRJ/CR de fecha 25 de enero de 2005 se aprueba la modificación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



Que, al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM artículo 42º, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM artículo 258º y 259º y en cumplimiento de la Directiva Nº 003-2002-CTAR JUNIN/SGSO, que estipula las causales, plazos y procedimientos para otorgar una ampliación de plazo;



Que, para efectos de aprobarse la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, el Supervisor de Obra ha revisado y evaluado mediante Carta Nº 026 – 2007-SO/VRAC, documentando, sustentando y recomendando su aprobación por la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

Que, el ejecutor con Carta N° 055-2007-MDSBC con fecha 24 de setiembre de 2007 solicita la ampliación de plazo por 07 días invocando la causal por la presencia de postes de alumbrado publico dentro del terreno del colegio y encofrado de techo de las losa aligerado;

Que, el Supervisor de obra aprueba por 04 días calendarios la ampliación de plazo contados desde el 20 de enero al 23 de enero de 2008, lo cual no será causal de reconocimiento de mayor presupuesto, gastos generales, ni de supervisión por parte del Gobierno Regional Junín. En caso se generen mayores gastos generales a la obra será asumidos por el ejecutor CONSORCIO SUR CENTRO;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2007-GRJ/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 04 días calendarios para la Obra: "**SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO INDUSTRIAL GRAN MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE LA OROYA - YAULI**", Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, ejecutada por la modalidad de Contrata a Suma Alzada por el CONSORCIO SURCENTRO, dando como termino el 23 de enero de 2008(del 20 de enero al 23 de enero de 2008), sin considerar mayores gastos generales a la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO SURCENTRO, al Supervisor de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Obras, Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
JORGE CARRASCO CALDERON
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

